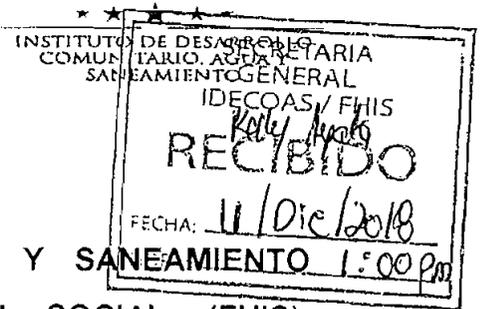


RESOLUCIÓN RMA-SG-No.003-2018



INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, diez (10) de diciembre de año dos mil dieciocho (2018), visto para resolver el expediente con **Código número 106901**, con financiamiento de Fondos IDECOAS, con fecha veinte y uno (21) de septiembre de 2018, contenido del trámite iniciado a petición de parte de la Resolución por Mutuo Acuerdo de **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "TERMINACIÓN IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, código: 106901.-**

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte y uno (21) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), el **INSTITUTO DE DESARROLLO, COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, a través de M.B.A. **MARIO RENE PINEDA VALLE**, en su condición de Ministro Director de IDECOAS/FHIS, suscribió **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "TERMINACIÓN IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, código: 106901**, con el Sr. **NARCISO CASTRO HERNANDEZ**, en su condición de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL **CONSTRUCTORA CASTROS S. de R.L. (CONCA)** por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.3,906,524.08), con Financiamiento de los Fondos de IDECOAS.- **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen que corre en el folio No. 0000038 al folio No. 0000043, establece que el Informe preliminar presentado por la inspectora a cargo del proyecto código: 106901, la Arq. Vanessa Pinto donde se indicaba que no se recomendaba la ejecución del proyecto debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas en la oferta que presento la empresa que adjudicó, se aprobó la orden de cambio en comité de Operaciones, lo cual consta en el Acta 1441, esto es para proceder a la resolución del contrato de inversión, los cuales detalla diferencias fuertes entre los montos del presupuesto base y los contratados, que reflejan que los precios unitarios de insumo no corresponden a lo solicitado así como de calidad, además se solicita la incorporación al proyecto de madera de color tipo Caoba, sin embargo se presenta cotización de madera de color tipo Cedro Real la cual es muy económica para lo establecido en el respectivo proyecto, se considera que no es viable la ejecución del proyecto por el tipo y precio de madera cotizada versus el tipo y precio de madera solicitada, debido a la diferencia de costos de mercado, diferencias de monto en mano de obra no calificada, aunque sabemos que las exigencias en restauración son altas, se considera que el monto de la oferta en lo que respecta al monto del presupuesto base presenta una diferencia considerable a los costos del mercado, lo que representa un riesgo en la calidad de la obra, ya

que la misma debe ser altamente calificada por el trabajo de restauración que representa este proyecto.- **CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorandum DCYS-988-2018, de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), la Ingeniera **JANICE MICHELE REYES XATRUCH**, Directora de Control y Seguimiento, solicita la resolución por mutuo acuerdo **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "TERMINACIÓN IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, código: 106901.-**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al **ACTA DE RESOLUCION Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "TERMINACIÓN IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, código: 106901,** de fecha dos (02) de noviembre del año de dos mil dieciocho (2018) que corre a folio número ciento setenta y seis (176) que literalmente dice: En su punto número **SEGUNDO** el **MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE**, manifiesta que por motivos de Mutuo Acuerdo entre ambas partes no se podrá realizar el objetivo del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "TERMINACIÓN IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, código: 106901.-**

CONSIDERANDO: Que según Liquidación de contrato de obra para proyectos de Infraestructura, emitido por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Unidad de Fiscalía el cual corre en el folio No. 0000002, no tiene montos a recuperar a favor del FHIS, ni montos de Fianza de Cumplimiento del proyecto: **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "TERMINACIÓN IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, código: 106901.-**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el **DICTAMEN LEGAL** emitido por el Departamento de Dirección Legal del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, en cumplimiento de lo ordenado por la Secretaria General de IDECOAS/FHIS en auto de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 numeral 10 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación a la cláusula 8.1 y 4.2 que corresponde a la terminación del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "TERMINACIÓN IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, código: 106901** y por tales razones esta Dirección Legal emite Dictamen en el sentido de: que Procede la Resolución por **MUTUO ACUERDO** del Contrato suscrito, por estar acreditado en el expediente la existencia de un Acta de Resolución y Liquidación por Mutuo Acuerdo en donde consta la voluntad de las partes para tal efecto.- **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS,

en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 126, 127 numeral 10 y 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.- **RESUELVE:** Declarar la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "TERMINACIÓN IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, código: 106901.**- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dictó el acto.- Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Comayagüela Municipio del Distrito Central, diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).- **NOTIFIQUESE.**


MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS


ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS